



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Veintidós (22) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO N°.	05088 40 03 002 2019-01659-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPMUTUAL
DEMANDADO	JHON JAIRO BUSTAMANTE RANGEL
TEMA	LIQIDA Y APRUEBA COSTAS

Señor Juez de conformidad con el art. 366 del C.G.P., me permito hacer la liquidación de costas.

AGENCIAS EN DERECHO (FLS.13)CP	\$	200.000
TOTALCOSTAS	\$	200.000

SON: DOSCIENTOS MIL PESOS M/L

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO

De conformidad con el Artículo 366 Nral 1º del C.G. del Proceso., se le imparte APROBACION a la liquidación de costas que antecede.

NOTIFIQUESE,

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ